

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jorge Humberto Fernández Restrepo
Demandados	Oscar Iván Fernández Restrepo
Radicado	05001-31-03-016-2012-00670-00
Interlocutorio	Nº 326
Asunto	No accede a expedir oficios

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informan que no registraron la medida de embargo comunicada mediante oficio 1694V del 13 de septiembre de 2021.

Por lo anterior y en atención a la solicitud tendiente a que se oficie nuevamente a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con el fin de que se registre la medida cautelar de embargo de los inmuebles identificados con MI 001-1101821, 001-1101822, 001-1101823, 001-1101824, 001-1101825, 001-1101826, 001-1101827, 001-1101828, 001-1101829, 001-1101830, 001-1101831, 001-1101832, 001-1101833, 001-1101834, 001-1101835, 001-1101836, 001-1101837, 001-1101838, 001-1101839 y 001-1101840, para esta Judicatura no es procedente, pues si bien es cierto, se canceló la providencia de la demanda del proceso ordinario, los inmuebles según los certificados de Tradición, todavía se encuentran registrados a nombre del señor Raúl Alberto Fernández Restrepo, ya que a la fecha no se ha cancelado por parte de la Notaria Quince del Circulo de Medellín, la escritura 12210 del 12 de octubre de 2012, tal y como se le ordenó

en providencia del siete (07) de octubre de 2015, por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Descongestión.

Una vez se subsane dicha situación, se ordenará expedir nuevamente los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--